



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

## RESOLUCIÓN CSU N° 039/2025

### ACTA N° 015/2025

## QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES PARA TRÁMITES EDUCATIVOS Y DE SERVICIOS A SER RECAUDADOS POR LA PERCEPTORIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Coronel Oviedo, 20 de mayo del 2025

**VISTO:** El Memorando DGAF N° 068/2025, presentado en fecha 13 de mayo de 2025 por la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, por el cual eleva al Consejo Superior Universitario el Proyecto de actualización de aranceles para trámites educativos y de servicios a ser recaudados por la perceptoria del Rectorado resultante de la mesa de trabajo entre la Dirección General de Administración y Finanzas y los actores involucrados que son: la Dirección General Académica y la Dirección de la Escuela de Posgrado.

El Acta CSU N° 015/2025, de fecha 20 de mayo del 2025, en el cual se trató este tema.

La Resolución CSU N° 86/2021 "Que aprueba la actualización de aranceles para trámites educativos y de servicios, a ser percibidos por la perceptoria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Resolución MEC N° 445/2021 "Por la cual se establecen los aranceles a ser percibidos por el trámite de registros de títulos de pregrado, grado y posgrado de nivel de educación superior"

La Resolución MEC N° 5633/2016 "Que regula los aranceles en concepto de legalización, visados, expedición de certificados de estudios y diplomas realizados en las Universidades, los Institutos Superiores y los Institutos de Formación Profesional del Tercer Nivel de carácter público"

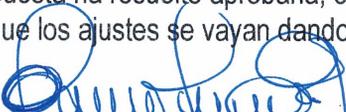
El Dictamen N° 002/2025, fecha 19 de mayo de 2025, presentado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros.

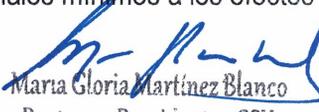
La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** La necesidad de actualizar los aranceles de trámites educativos y de servicios a ser percibidos por la perceptoria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a fin de ajustarlos a las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencias y teniendo en cuenta el ajuste del salario mínimo y el jornal mínimo vigentes.

El Dictamen N° 002/2025, de fecha 19 de mayo del 2025, remitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, refirió que, habiendo analizado los conceptos propuestos en la lista del memorándum referido, la comisión concluyó con que no existe ningún impedimento legal o administrativo para aprobar la propuesta de actualización de aranceles educativos y de servicios a ser recaudados por la perceptoria del Rectorado de la UNCA.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 20 de mayo del 2025, se trató la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, la misma ha sido estudiada por el pleno del cuerpo colegiado, que, tras la consideración correspondiente de la propuesta ha resuelto aprobarla, con la salvedad de convertir los montos en jornales mínimos a los efectos de que los ajustes se vayan dando de manera automática.

  
Claudia Godoy Sosa  
Secretaria General

  
Maria Gloria Martínez Blanco  
Rectora y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

## RESOLUCIÓN CSU N° 039/2025

### ACTA N° 015/2025

## QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE ARANCELES PARA TRÁMITES EDUCATIVOS Y DE SERVICIOS A SER RECAUDADOS POR LA PERCEPTORIA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

La Ley N° 5633/16 "Que regula los aranceles en concepto de legalizaciones, visados, expedición de certificados de estudios y diplomas realizados en las Universidades, los Institutos Superiores y los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel de carácter público", en su Art. 1° establece: "Los aranceles en concepto de legalizaciones, visados y expedición de certificados de estudios, realizados en las universidades, los institutos superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel, respectivamente, de carácter público, no podrán exceder el límite máximo, de ½ (medio) jornal diario para actividades diversas no especificadas", y el Art. 2° del mismo cuerpo legal reza: "Los aranceles en concepto de expedición de diplomas de todas las carreras de grado y postgrado, expedidos por las universidades, los institutos superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel, de carácter público no podrán exceder el límite máximo de un jornal diario para actividades diversas no especificadas."

La Ley N° 3385/07, Art. 14 de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, inc. a) establece: "Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", que se adecua a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y fundado en el considerando precedente.

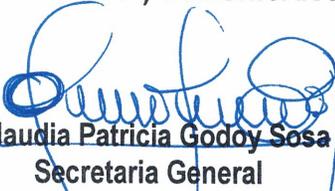
### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

**Art. 1°) APROBAR** la actualización de los aranceles para trámites educativos y de servicios, a ser recaudados por la perceptoria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, los cuales debidamente rubricados, sellados y foliados se detallan en el Anexo 1 y forman parte de la presente resolución.

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a percibir los ingresos, en el marco de la presente Resolución a partir del lunes 2 de junio de 2025.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
**Claudia Patricia Godoy Sosa**  
Secretaria General



  
**María Gloria Martínez Blanco**  
Rectora y Presidente del CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 3

**Anexo 1 de la Resolución CSU N° 039/2025, Acta N° 015/2025, de fecha 20 de mayo de 2025 "Que aprueba la actualización de aranceles para trámites educativos y de servicios a ser recaudados por la perceptoria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú"**

## TÍTULO DE GRADO

DETALLE	ARANCEL
Título de Grado	107.000 (*)
Solicitud de Registro de Título de Grado MEC	52.000
Emisión digital de la resolución de registros MEC	11.000
Gastos Administrativos MEC	7.000
	<b>177.000</b>

## DIPLOMA DE POSGRADO

DETALLE	ARANCEL
Diploma de Posgrado	107.000 (*)
Identidad Universitaria	100.000
	<b>207.000</b>

## TÍTULO DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN)

DETALLE	ARANCEL
Título de Posgrado	107.000 (*)
Solicitud de Registro de Título de Posgrado MEC	73.000
Emisión digital de la resolución de registros MEC	11.000
Gastos Administrativos MEC	7.000
Identidad Universitaria	100.000
	<b>298.000</b>

## TÍTULO DE POSGRADO (MAESTRÍA)

DETALLE	ARANCEL
Título de Posgrado	107.000 (*)
Solicitud de Registro de Título de Posgrado MEC	86.000
Emisión digital de la resolución de registros MEC	11.000
Gastos Administrativos MEC	7.000
Identidad Universitaria	100.000
	<b>311.000</b>

## EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS

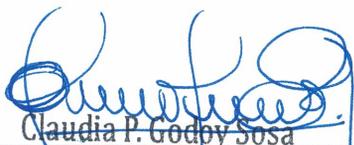
DETALLE	ARANCEL
Certificado de Estudio ESADT (Parcial o Completo)	53.000 (**)
Certificado de Estudio de Posgrado (Parcial o Completo)	53.000 (**)

## VISACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTUDIANTES O EGRESADOS DE LA UNCA

DETALLE	ARANCEL
Visación de Certificado de Estudios de Grado (Parcial o Completo)	53.000 (**)
Visación de Certificado de Estudios de Posgrado (Parcial o Completo)	53.000 (**)

## SOLICITUD DE REGISTRO EN EL RECTORADO

DETALLE	ARANCEL
Verificación y registro de Título/Diploma - No egresado de la UNCA (para legajo docente)	100.000
Reedición de constancia de verificación y registro de Título para egresado de la UNCA	100.000
Reimpresión del Registro de Título/Diploma	100.000
Registro de Certificado de Estudio Secundario (para postulantes de las distintas carreras de la UNCA)	53.000 (**)

  
**Claudia P. Godoy Sosa**  
 Secretaria General



  
**Maria Gloria Martínez Blanco**  
 Rectora y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 4

**Anexo 1 de la Resolución CSU N° 039/2025, Acta N° 015/2025, de fecha 20 de mayo de 2025 "Que aprueba la actualización de aranceles para trámites educativos y de servicios a ser recaudados por la perceptoría del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú"**

## CONSTANCIAS

DETALLE	ARANCEL
Constancia de Título de Grado en Trámite	50.000
Constancia de Título de Posgrado en Trámite	50.000
Constancia de Curso de Posgrado	50.000
Constancia de Registro de Título (para legajo docente)	50.000
Informe de legajo docente, proporcionado por TTHH	100.000

## TÍTULO DE POSGRADO (DOCTORADO)

DETALLE	ARANCEL
Título de Posgrado	107.000 (*)
Solicitud de Registro de Título de Posgrado MEC	86.000
Emisión digital de la resolución de registros MEC	11.000
Gastos Administrativos MEC	7.000
Identidad Universitaria	100.000
	<b>311.000</b>

## LEGALIZACIONES

DETALLE	ARANCEL
Legalización de Certificado de Estudios de Grado (Original y/o Copia)	53.000 (**)
Legalización de Certificado de Estudios de Postgrado (Original y/o Copia)	53.000 (**)
Legalización de Título de Grado (Original y/o Copia)	53.000 (**)
Legalización de Título de Postgrado (Original y/o Copia)	53.000 (**)
Legalización de Programas de Estudio de Grado (por programa de contenido)	53.000 (**)
Legalización de Programas de Estudio de Postgrado (por programa de contenido)	53.000 (**)

## ESCUELA SUPERIOR DE ARTES Y DESARROLLO DE TALENTOS (ESADT)

DETALLE	ARANCEL
Matriculación a cursos	250.000
Curso Preparatorio de Ingreso	500.000
Derecho a Examen (por mesa)	15.000

## MATRICULACIONES

DETALLE	ARANCEL
Especialización	500.000
Maestría	800.000
Doctorado	1.000.000

## ALQUILER

DETALLE	ARANCEL
Alquiler de edificios y locales - Campus Universitario - Programa Becas Gobierno del Paraguay	25.000.000

## AUTENTICACIONES POR SECRETARÍA GENERAL

DETALLE	ARANCEL
Copia de Documentos Expedidos por la Universidad (por cara)	3.000

## OTROS

DETALLE	ARANCEL
Emisión de copia autenticada de Resolución CSU - Aprobación de Homologación, validación, convalidación de materias	50.000

(\*) Ajuste variable del arancel en base al aumento del salario mínimo legal (un jornal mínimo) según Ley 5.633/2016

(\*\*) Ajuste variable del arancel en base al aumento del salario mínimo legal (medio jornal mínimo) según Ley 5.633/2016

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaría General

*Visión:* Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

María Gloria Martínez Blanco  
Rectora y Presidente - CSU

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria.general@unca.edu.py](mailto:secretaria.general@unca.edu.py)